

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN FORAL DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA SELECCIÓN, LA EVALUACIÓN Y LA RENOVACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.**

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por su parte, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Foral, establece en su artículo 21 la obligación por parte de las Administraciones Públicas de Navarra de publicar las consultas públicas planteadas con carácter previo a la elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos reglamentarios. En cumplimiento de las citadas previsiones, las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus aportaciones sobre la propuesta normativa proyectada. La fecha límite de presentación es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación.

**a) Problemas que se pretenden solucionar**

En la actualidad, la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de

Educación del Gobierno de Navarra, viene regulada en la Orden Foral 7/2017, de 2 de febrero, del Consejero de Educación.

La modificación de la regulación de los procesos de selección y nombramiento del director o directora realizada en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se determina que corresponde a las Administraciones Educativas convocar los procesos y desarrollarlo, obliga al Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra a elaborar una nueva norma con el fin de adecuar la selección y nombramiento de directores y directoras de centros docentes públicos a la normativa básica.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Contar con unos perfiles adecuados en las direcciones de los centros que respondan a las demandas del sistema educativo navarro, así como con un procedimiento que permita la participación de la comunidad educativa y la Administración Educativa, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**c) Los objetivos de la norma.**

La norma que se pretende aprobar tiene por objetivo regular la selección, la evaluación y la renovación del nombramiento de los directores y directoras de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Será de aplicación en los centros públicos dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Foral de Navarra, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

Quedan excluidos de la aplicación de esta Orden Foral los Centros Integrados de Formación Profesional y los centros de Referencia nacional de Formación Profesional, que se regirán por su normativa específica.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo IV dedicado a la Dirección de los centros públicos, en concreto en los artículos 131 a 139, regula dicha materia.

De acuerdo con la nueva Orden Foral se publicarán las sucesivas resoluciones con las vacantes anuales de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria, y se convocará un concurso de méritos para la selección de directores y directoras de los centros con dichas vacantes.